



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-10588

Para la demolición total de dos (2) edificios de concreto armado en el muelle 15 de la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 11 de mayo de 2022**, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Número 22J-10588. Esto, con el fin de establecer un contrato de demolición total de dos (2) edificios de concreto armado en el muelle 15 de la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de ofertas y la fecha del Acto de Apertura.

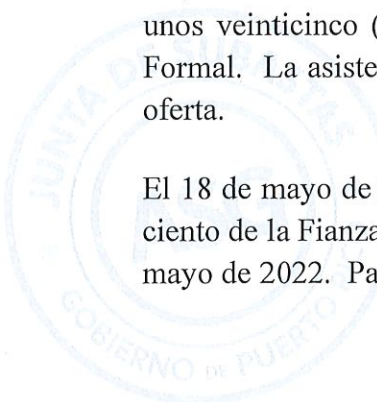
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **lunes, 27 de junio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según fue enunciado en el pliego de esta subasta la reunión pre-subasta fue celebrada el 16 de mayo de 2022. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y se conectaron unos veinticinco (25) licitadores. Allí se explicaron los términos y condiciones de la Subasta Formal. La asistencia a la reunión era compulsoria para todo aquel interesado en presentar una oferta.

El 18 de mayo de 2022, se envió a los licitadores la primera enmienda con la corrección del por ciento de la Fianza de Licitación. La vista ocular compulsoria se efectuó en el Muelle 15 el 19 de mayo de 2022. Participaron diecisiete (17) representantes de las compañías interesadas en licitar.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the number '12'.



Los licitadores tenían hasta el 20 de mayo de 2022, a las 4:00 pm, para someter las preguntas que a bien tuvieran. Según fue informado en la reunión pre-subasta las preguntas con sus respectivas contestaciones fueron enviadas mediante la notificación número 1 el 24 de mayo de 2022. Junto a esta, se enviaron las certificaciones de no asbesto y pintura con base de plomo y el Informe de Inspección para Materiales de Construcción Sospechosas de Contener Asbesto. Posteriormente el 26 de mayo de 2022, fue remitida la segunda enmienda con la tabla de cotizar enmendada 1.

Los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes del 3 de junio de 2022, a las 10:30 a.m. Al momento del Acto de Apertura, se habían recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas cinco (5) ofertas, presentadas por:

1. **Homeca Recycling Center Co, Inc.**
2. **Vas Contractor Corp.**
3. **Toledo Engineering, LLC**
4. **Sunset Contractors & Recycling, Inc.**
5. **Del Valle Group, S.P.**

La Junta de Subastas remitió el 6 de junio de 2022, para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las ofertas recibidas. Así también, se envió a la Autoridad de los Puertos las propuestas de forma electrónica para su evaluación.

El Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales, procedió con la evaluación de las ofertas, los cuales rindieron su informe con su recomendación, al igual que la Agencia Requirente el 15 de junio de 2022.

Recibidas las recomendaciones y las ofertas, la Junta de Subastas procedió a evaluarlas para poder determinar cuáles cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y a su vez, cuál representa el mejor valor.

II. Evaluación de Ofertas.

Las cinco (5) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-10588, fueron desarrolladas por la Autoridad de los Puertos.

Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Condiciones Especiales que incluían, entre otras cosas: (1) el contratista mantendrá las áreas limpias; (2) no se permitirá la disposición de desperdicios en los contenedores de basura del muelle; (3) será responsable de remover periódicamente los desperdicios fuera de las facilidades; (4) deberá tomar todas las medidas de seguridad para la ejecución de los trabajos; (5) el contratista es responsable de solicitar todos los permisos necesarios Municipales y Estatales; y (6) deberá tener TWIC; entre otros.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del cinco (5%) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (4) carta de presentación. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. El término de entrega de los trabajos será 180 días calendario.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, nuestro Reglamento Núm. 9230 en el Artículo 7.3; Subasta Formales en su Sección 7.3.17; en el inciso 11; *Desviaciones permisibles* y en la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10588, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Luego de que esta Curia evaluará las ofertas y las referidas recomendaciones, hemos determinado acogerlas, por las razones que esbozaremos más adelante.

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Núm. 22-10588, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 27 de junio de 2022, determina que responde a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por **Vas Contractor Corp.**

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación válida y en original por la cantidad de un cinco (5%) por ciento a nombre de la ASG, la tabla de cotizar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros.

La oferta presentada por **Vas Contractor Corp.**, es por \$665,563.25 siendo la oferta más económica. Así también, dispuso que el término de entrega sería en 72 días para la partida 1 y 55 días para la partida 2. Siendo este un plazo menor al requerido para esta Subasta.

Es meritorio puntualizar que el Licitador Agraciado junto a su oferta incluyó dos tablas de cotizar, ante este hecho en el Acto de Apertura se le pregunto cuál de las dos tablas de cotizar era la que interesaba presentar para esta subasta, este indicó que era la que totalizaba \$665,563.25. Debemos señalar, que dentro de su oferta este presentó un solo desglose de precios, el que en efecto totalizaba dicha cantidad. Es decir, este desglose reafirma de manera fehaciente la intención del Licitador de cotizar por la suma de \$665,563.25.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[I]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno, siendo a su vez la más económica de todas las ofertas presentadas.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **Homeca Recycling Center Co., Inc.**
2. **Toledo Engineering, LLC**
3. **Sunset Contractors & Recycling, Inc.**
4. **Del Valle Group, S.P.**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan las ofertas presentadas por estos Licitadores.

La compañía **Homeca Recycling Center Co., Inc.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta. El tiempo de entrega establecido por el Licitador fue 120 días para la partida 1 y 40 días para la partida 2. En cuanto a su oferta esta ascendió a \$2,136,000.00 es decir 221% más que el Licitador Agraciado. Es por ello, que la oferta presentada por Homeca no representa el mejor valor para el Gobierno Puerto Rico.

Por otro lado, **Toledo Engineering, LLC**, cumplió con las condiciones y términos para esta subasta. El tiempo de entrega establecido fue por 300 días para la partida 1 y para la partida 2, 150 días. En cuanto a la partida 1 el tiempo de entrega sobre pasa el plazo establecido para esta subasta. En cuanto al costo de su oferta, esta fue por \$782,000.00 es decir 17% más que el

Licitador Agraciado. La oferta presentada por Toledo no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La oferta presentada por **Sunset Contractors & Recycling, Inc.**, en término generales este cumplía con los requisitos establecidos para esta subasta. El total de su oferta fue por \$1,498,000.00 es decir 125% más que el Licitador Agraciado. Es por ello, que Sunset no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Del Valle Group, S.P., cumplió con los términos y condiciones establecidos en esta subasta. En cuanto al término de entrega de los trabajos este dispuso 180 días para ambas partidas. Su oferta es por \$1,153,000.00 siendo un 73% más que el Licitador Agraciado. Aunque su término de entrega esta dentro del solicitado su oferta resulta onerosa cuando la comparamos con el Licitador Agraciado, por lo que no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta.

V. Instrucciones.

El licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*"), según dispuesta en el Pliego. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, López Echegaray y Toro Chiqués.

Resolución de Adjudicación
Subasta Núm. 22J-10588

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 27 de junio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las propuestas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los proponentes que sometieron ofertas para el proceso aquí adjudicado.

Homeca Recycling Center Co, Inc.

eramosvera@hotmail.com

Vas Contractor, Corp.

vcnkke@hotmail.com

Toledo Engineering, LLC

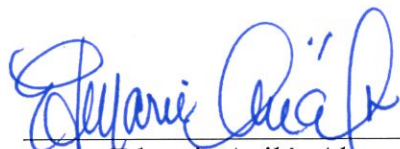
gtoledo@toledoengineering.com

Sunset Contractors & Recycling, Inc.

bramos@sunsetcontractors.com

Del Valle Group, S.P.

hreynolds@delvallegroup.net



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Licitador	Precio	Distancia porcentual de la propuesta Agraciada	Término de Entrega
Homeca Recycling Center Co., Inc.	\$2,136,000.00	221%	Partida 1, 120 días Partida 2, 40 días
Vas Contractor, Corp	\$665,563.25	0	Partida 1, 72 días Partida 2, 55 días
Toledo Engineering, LLC	\$782,000.00	17%	Partida 1, 300 días Partida 2, 150 días
Sunset Contractors & Recycling, Inc.	\$1,498,000.00	125%	Partida 1, 150 días Partida 2, 30 días
Del Valle Group, S.P.	\$1,153,000.00	73%	Partida 1, 180 días Partida 2, 180 días

10
12
9/11

